

TEMAS TRATADOS EN LA 5.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025
CELEBRADA EL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2024

Hora de inicio: 14:05 h. Hora de término: 15:06 h.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Aprobación de acta	Acta de la 4.ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2024, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025	APROBADA

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
1	INFORMES DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES <u>DENUNCIAS IMPROCEDENTES</u>	1.Denuncia Constitucional 282, declarar improcedente la denuncia constitucional que interpone el ciudadano Marcial Agüero Aparicio, contra la exfiscal de la Nación (i) Zoraida Ávalos Rivera, por Infracción a la Constitución Política de los incisos 1, 2, 4, y 5 del artículo 159 de la Constitución Política del Perú y por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, encubrimiento personal y encubrimiento real, tipificados en los artículos 117, 404 y 405 del Código Penal. Informe presentado el 25 de octubre de 2024. 2.Denuncia Constitucional 453, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra la excongresista de la República Maritza Matilde García Jiménez, como presunta autora de la comisión de los delitos contra la administración pública – delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de enriquecimiento ilícito, previsto y sancionado por el primer y segundo párrafo del artículo 401 del Código Penal, en agravio del Estado, por no contar en la fecha con la prerrogativa del antejuicio político. Informe presentado el 25 de octubre de 2024.	LA PRESIDENCIA ANUNCIÓ QUE PASARON AL ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		3.Denuncia Constitucional 501, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por la ciudadana Clara Solís Vásquez, contra el ministro de Relaciones Exteriores Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo y el ministro de Cultura Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, por no cumplir los criterios referidos a “que haya sido formulada por persona capaz, por si o mediante representante debidamente acreditado” y “que la persona que formula la denuncia sea directamente agraviada por los hechos o conductas que se denuncian”, establecidos en el artículo 89, literal c) del Reglamento del Congreso de la República. Informe presentado el 31 de octubre de 2024. 4.Denuncia Constitucional 344, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por la congresista María Elizabeth Taipe Coronado, contra el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, por no cumplir con el requisito “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”, establecido en el artículo 89 literal c), del Reglamento del Congreso de la República. Informe presentado el 4 de noviembre de 2024.	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		5. Denuncia Constitucional 479, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, contra el fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, por la presunta infracción constitucional a los artículos 99, 100 y 139, numeral 3 de la Constitución Política del Perú; y por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal; nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo, tipificado en el artículo 381 del Código Penal; y por el delito de prevaricato, tipificado en el artículo 418 del Código Penal; por no cumplir con el criterio establecido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, referido a “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”, recomendando su archivo. Informe presentado el 4 de noviembre de 2024. 6. Denuncia Constitucional 279, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano Hugo Noe Villar Chalan, contra los jueces supremos César Eugenio San Martín Castro, Iván Alberto Sequeiros Vargas y Erazmo Armando Coaguila Chávez, por presunta infracción al artículo 2, incisos 11 y 24 (literales b,	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		d y e); y el artículo 139, incisos 3, 5 y 9 de la Constitución Política; y, por los presuntos delitos de abuso de autoridad, prevaricato, detención ilegal y falsedad genérica, tipificado en los artículos 376, 418, 419 y 438 del Código Penal; por no cumplir con el requisito de procedibilidad establecido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, señalado a “Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”, recomendando su archivo. Informe presentado el 20 de noviembre de 2024. 7.Denuncia Constitucional 410, declarar improcedente la denuncia constitucional que interpone el ciudadano, Norberto Alejandro Rubio Flores contra la señora Imelda Julia Tumialán Pinto, en su actuación como presidente de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta infracción constitucional de los artículos 2 (incisos 5 y 20), 38 y 39 de la Constitución Política del Perú; y, por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad (artículo 376) y de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales (artículo 377) del Código Penal; al no cumplir con los requisitos de procedibilidad referidos a “Que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian” y	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		“Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal” establecidos en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República; disponiendo su archivo. Informe presentado el 20 de noviembre de 2024. 8.Denuncia Constitucional 513, declarar improcedente la denuncia constitucional que interpone el ciudadano Carlos Matta Moore, contra Miguel Ángel Vegas Vaccaro y Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, en su condición de fiscales supremos, por la presunta infracción del artículo 109 de la Constitución Política del Perú, al no cumplir con los requisitos de formalidad y criterios de admisibilidad y procedibilidad establecidos en el artículo 89 del Reglamento del Congreso, referidos a “Que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian” y “Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”; disponiéndose su archivo. Informe presentado el 20 de noviembre de 2024. 9.Denuncia Constitucional 283, interpuesta por el ciudadano Julio Ismael Severino Bazán, contra Luz Tello Valcárcel de Ñecco, Aldo Vásquez Ríos,	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		Imelda Tumialán Pinto, Henry Ávila Herrera, Antonio de la Haza Barrantes, María Zavala Valladares y Guillermo Thornberry Villarán. Declarar: PRIMERO.– Improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano Julio Ismael Severino Bazán, contra Luz Tello Valcarcel de Ñecco, Aldo Vásquez Ríos, Imelda Tumialán Pinto, Henry Ávila Herrera, Antonio de la Haza Barrantes, María Zavala Valladares y Guillermo Thornberry Villarán, todos en su condición de miembros de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta infracción de los artículos 2 y 139 de la Constitución política del Perú y contra Guillermo Thornberry Villarán, en su condición de miembro de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta infracción al artículo 103 de la Constitución Política del Perú; por no cumplir con el criterio de procedibilidad establecido en el inciso c) del artículo 89 de Reglamento del Congreso de la República, concerniente a “Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”. SEGUNDO.- Improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano Julio Ismael Severino Bazán, contra Luz Tello	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		Valcárcel de Ñecco, Aldo Vásquez Ríos, Imelda Tumialán Pinto, Henry Ávila Herrera, Antonio de la Haza Barrantes, María Zavala Valladares y Guillermo Thornberry Villarán, todos en su condición de miembros de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta comisión del delito de omisión e incumplimiento de actos funcionales tipificado en el artículo 377 del Código Penal y contra Guillermo Thornberry Villarán, en su condición de miembro de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad, prevaricato y falsedad genérica, tipificados en los artículos 368, 418 y 438 de Código Penal; por no cumplir con el criterio de procedibilidad establecido en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, concerniente a “Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal. Informe presentado el 20 de noviembre de 2024	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	INFORMES DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES <u>DENUNCIAS PROCEDENTES</u>	1. Denuncia Constitucional 492, admitir a trámite la denuncia constitucional que interpone el denunciante, Juan Carlos Villena Campana, en su condición de fiscal de la Nación (i), contra Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en su condición de presidenta de la República, como presunta autora del delito contra la administración pública, delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de cohecho pasivo impropio, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 394, primer párrafo, del Código Penal, en agravio del Estado; dado que la denuncia ha cumplido con todos los criterios de admisibilidad previstos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. Informe presentado el 26 de julio de 2024. 2. Denuncia Constitucional 449, admitir a trámite la denuncia constitucional interpuesta por el fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra el exministro de Salud Jorge Antonio López Peña, por la presunta comisión del delito contra la administración pública – enriquecimiento ilícito agravado, tipificado en el primer y segundo párrafo del artículo 401 del Código Penal, en agravio del Estado, por cumplir con todos los aspectos formales y criterios de admisibilidad dispuestos en los	SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 19 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. Informe presentado el 25 de octubre de 2024. 3. Denuncia Constitucional 455, admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional interpuesta por Juan Carlos Villena Campana, fiscal de la Nación (i), contra Carlos Moran Soto en su condición de ministro del Interior, como presunto autor del delito contra la administración pública en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, previsto y sancionado en el artículo 399 del Código Penal, en agravio del Estado peruano. Informe presentado el 31 de octubre de 2024. 4. Denuncia Constitucional 468, admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional interpuesta por el fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de congresista de la República y ministra de Estado, por la presunta comisión del delito contra la administración pública – enriquecimiento ilícito agravado, tipificado en el artículo 401, primer y segundo del Código	SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 22 votos a favor, 0 votos en contra

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		Penal. En agravio del Estado; por cumplir con todos los aspectos formales y criterios de admisibilidad, dispuestos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. Informe presentado el 20 de noviembre de 2024. 5. Denuncia Constitucional 509, interpuesta por el fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana. Declarar: PRIMERO.- Admitir a trámite por procedente, la denuncia constitucional interpuesta por el fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra Dina Ercilia Boluarte Zegarra en su condición de presidenta de la República durante el periodo comprendido del 7 de diciembre del 2022 a la fecha como presunta autora de los delitos: - Del delito contra la vida el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108 del Código Penal a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual en el contexto de graves violaciones de derechos humanos en agravio de Cristian Alex Rojas Vasques y otros.	y 1 abstención SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 13 votos a favor, 11 votos en contra y 0 abstenciones

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		- Del delito contra la vida el cuerpo y la salud - lesiones graves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 121 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos en agravio de Teófilo Ramírez Ortega y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones leves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 122 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) dolo eventual en el contexto y graves violaciones de los derechos humanos en agravio de Miguel Ángel Velásque Chilingano y otros. SEGUNDO. - Admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional interpuesta por el ex fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra Pedro Miguel Angulo Aranda, en su condición de presidente del Consejo de Ministros del periodo comprendido entre el 10 al 21 de diciembre del 2022, como presunto autor de los delitos: - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Cristian Alex Rojas Vasques y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones graves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 121 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Teófilo Ramírez Ortega y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo la salud - lesiones leves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 122 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Miguel Ángel Velásque Chilingano y otros. TERCERO. - Admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional interpuesta por el ex fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra Luis Alberto Otárola Peñaranda, en su condición de titular de la cartera del Ministerio de Defensa durante el	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		periodo comprendido entre el 10 al 21 de diciembre del 2022, como presunto autor de los delitos: - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Leonado David Hanccho Chacca y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones graves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 121 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Wilber Lizana Ayala y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones leves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 122 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Alex Roli Ávila Marapi y otros.	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		CUARTO. - Admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional interpuesta por el ex fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra César Augusto Cervantes Cárdenas, en su condición de titular de la cartera del Ministerio del Interior durante el periodo entre el 10 al 21 de diciembre del 2022, como presunto autor de los delitos: - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos en agravio de Cristian Alex Rojas Vasques y otros. - Del delito contra la vida el cuerpo y la salud - lesiones graves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 121 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos en agravio de Teófilo Ramírez Ortega y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones leves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 122 del Código Penal a título de comisión por	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		omisión (omisión impropia) - dolo eventual en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos en agravio de Miguel Ángel Velásque Chilingano y otros. QUINTO. - Admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional interpuesta por el ex fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra Luis Alberto Otárola Peñaranda, en su condición de presidente del Consejo de Ministros del periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2022 al 6 de marzo de 2024, como presunto autor de los delitos: - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Denilson Huaraca Vélchez y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones graves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 121 del Código Penal, a título de comisión por	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Pablo Lazo Mariño y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones leves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 122 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Damián Félix Sivipaucar Jáuregui. SEXTO. - Admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional interpuesta por el fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra Jorge Luis Chávez Cresta, en su condición de titular de la cartera del Ministerio de Defensa, durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 13 de febrero de 2024, como presunto autor de los delitos: - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		violaciones de los derechos humanos, en agravio de Roger Rolando Cayo Sacaca y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones graves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 121 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Wilfredo Ccoarite Tudela y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones leves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 122 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Percy Raúl Mamani Condori. SÉPTIMO. - Admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional interpuesta por el fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra Víctor Eduardo Rojas Herrera, en su condición de titular de la cartera del Ministerio del Interior durante el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2022	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		al 13 de enero de 2023, como presunto autor de los delitos: - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108, inciso 4, del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Jlíner Remo Candia Guevara y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones graves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 121 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Roberto Barrantes Álvaro y otros. - Del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones leves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 122 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Percy Raúl Mamani Condori.	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		OCTAVO. - Admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional interpuesta por el fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra Vicente Romero Fernández, en su condición de titular de la cartera del Ministerio del Interior, durante el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2023 al 17 de noviembre de 2023, como presunto autor de los delitos: - Delito contra la vida, el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108 del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Denilson Huaftaca Vílchez y otros. - Delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones graves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 121, del Código Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Pablo Lazo Mariño y otros. - Delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones leves, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 122 del Código	

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		Penal, a título de comisión por omisión (omisión impropia) - dolo eventual, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Damián Félix Sivipaucar Jáuregui y otros. Informe presentado el 2 de diciembre de 2024.	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
3	INFORMES RECHAZADOS POR LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES	1. INFORME DE CALIFICACIÓN SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 425, rechazar la admisión a trámite de la denuncia constitucional interpuesta por Liz Patricia Benavides Vargas, en su condición de fiscal de la Nación contra: 1) Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en su condición de presidenta de la República, como presunta autora de la comisión por omisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud – homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108, inciso 4, del Código Penal, en el contexto de graves violaciones de los Derechos Humanos, en agravio de Christopher Michael Ramos Aime, José Luis Aguilar Yucra, Rosalino Flórez Valverde, Sonia Aguilar Quispe y Víctor Raúl Santisteban Yacsavilca; y, del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones graves, ilícito penal previsto y sancionado en el inciso 1 del primer párrafo e inciso 3 del segundo párrafo, del artículo 121, del Código Penal, en el contexto de graves violaciones de los Derechos Humanos en agravio de Renato Sebastián Murillo Reyes. 2) Luis Alberto Otárola Peñaranda, en su condición de exministro de Defensa, como presunto autor de la comisión por omisión	LA PRESIDENCIA ANUNCIÓ QUE DICHOS INFORMES PASABAN AL ARCHIVO.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108, inciso 4, del Código Penal, en el contexto de graves violaciones de los Derechos Humanos, en agravio de Christopher Michael Ramos Aime y José Luis Aguilar Yucra. 3) César Augusto Cervantes Cárdenas, en su condición de exministro del Interior, como presunto autor de la comisión por omisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - lesiones graves, ilícito penal previsto y sancionado en el inciso 1 del primer párrafo e inciso 3 del segundo párrafo, del artículo 121, del Código Penal, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Renato Sebastián Murillo Reyes. 4) Víctor Eduardo Rojas Herrera, en su condición de exministro del Interior, como presunto autor de la comisión por omisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108, inciso 4, del Código Penal, en el contexto de graves violaciones de los derechos humanos, en agravio de Rosalino Flórez Valverde. 5) Vicente Romero Fernández, en su condición de exministro del interior, como presunto	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		autor de la comisión por omisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud - homicidio calificado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 108, inciso 4, del Código penal, en el contexto de graves violaciones de los Derechos Humanos, en agravio de Sonia Aguilar Quispe y Víctor Raúl Santisteban Yacsavilc. Informe presentado el 2 de agosto de 2024. Nota: En la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2024, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales rechazó la admisión a trámite de la propuesta de informe de calificación procedente de la Denuncia Constitucional 425, con 14 votos en contra, 4 votos a favor y ninguna abstención. 2. INFORME DE CALIFICACIÓN SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 454, rechazar la admisión a trámite la denuncia constitucional interpuesta por el fiscal de la Nación (i) Juan Carlos Villena Campana, contra Héctor Virgilio Becerril Rodríguez, en su actuación de congresista de la República, por la presunta	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		comisión del delito contra la administración pública – delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de enriquecimiento ilícito agravado, previsto y sancionado por el primer y segundo párrafo del artículo 401 del Código Penal, en agravio del Estado, por cumplir con todos los aspectos formales y criterios de admisibilidad dispuestos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. Informe presentado el 25 de octubre de 2024	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
4	MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES	– Sale la congresista Orué Medina e ingresa la congresista Calle Lobatón (Grupo Parlamentario Podemos Perú).	APROBADA Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones
*	Dispensa del trámite de aprobación de acta	Al final de la sesión.	ACORDADA

PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Cuadro resumen

DENUNCIAS CONSTITUCIONALES	IMPROCEDENTES	9
	PROCEDENTES	5
	RECHAZADOS	2
MODIFICACIÓN EN LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES APROBADAS	APROBADA	1
TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS		17